

Quando se me tenga un libro  
 que asiente en nombre de  
 un diente vno de los delin  
 el dia mes y año de tres testigos que  
 se allaron presentes a ello e se son  
 son vecinos e si el tal delin  
 luego se allaron separe abe  
 a todos los testigos lo asiente  
 libro e si por caso no lo  
 quando alguna persona se  
 se se algun feyato e se  
 motacion sea obligado a  
 la tal persona que se que  
 tal negan y en presencia  
 los abeniguen y en ellos  
 libro como feyato e se  
 los pueda e nplazar e ni  
 nera e pena de pñacion de  
 e que no lo pueda usar  
 año e pague tres  
 que de tra manera e  
 nel cabildo sabado fey  
 selmes se se tenere de  
 gen teño de m e y  
 e feyato gñen ta y nullo e  
 los señores tra taron del  
 merced de feyato sobre  
 e